"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 0027-2023-GA-OSITRAN

Lima. 28 de diciembre de 2023

VISTO:

El Memorando Nº 02204-2023-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, el Memorando Nº 00271-2023-JC-GA-OSITRAN de la Jefatura de Contabilidad y el Memorando Circular Nº 054-2020-GG-OSITRAN de 24 de junio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento que establece que la DGA, en su calidad de ente rector del SNA, ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", la cual fue modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; la misma que tiene como objeto de establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;

Que, en el artículo 43 de la citada Directiva se establece que el inventario es el procedimiento que consisten en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda;

Que, el artículo 44 de la citada Directiva señala que la OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario, asimismo, indica que dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario;



Presidencia del Consejo de Ministros

Que, con Memorando Circular Nº 054-2020-GG-OSITRAN de 24 de junio de 2020 se aprobó el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos S2 – Gestión Logística y el procedimiento S2.02.01.03.PR Inventario Físico de Existencias de Almacén;

Que, mediante Memorando Nº 02204-2023-JLCP-GA-OSITRAN la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y el Memorando Nº 00271-2023-JC-GA-OSITRAN la Jefatura de Contabilidad han informado la designación de sus representantes en la Comisión de Inventario, así como, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial informó los servidores que participaran como facilitadores en el inventario físico;

Que, estando a los dispositivos referidos precedentemente, corresponde designar a la comisión que tendrá a su cargo realizar el Inventario Físico de Existencias de Almacén de OSITRAN al 31 de diciembre de 2023;

De conformidad con lo que establece el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, la Directiva Nº 004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" aprobada con Resolución Directoral Nº 0011-2021-EF/54.01 y su modificatoria, el Memorando Circular Nº 054-2020-GG-OSITRAN y estando en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los integrantes de la "Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén del OSITRAN al 31 de diciembre de 2023", que tendrán a cargo la ejecución del citado Inventario Físico, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva Nº 004-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, así como, el procedimiento S2.02.01.03.PR Inventario Físico de Existencias de Almacén, estando conformada por:

- Eduardo Ivan Marcelo Torre (titular) y Rossmery Calle Espinoza (suplente), representantes de la Gerencia de Administración. quienes la presidirán,
- Jesús Javier Badallares Sandoval (titular) y César Froilán Terrones Sánchez (suplente), representantes de la Jefatura de Contabilidad.
- Elmer Castillo Romero (titular) y Jorge Antonio Campos Valdiviezo (suplente). representantes de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial.

Asimismo, participarán en calidad de facilitadora la servidora Edith Pariona Vega, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial.

Artículo 2°.- La Comisión designada deberá presentar el Plan de Inventario a la Gerencia de Administración, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de conformada la Comisión.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión designada en el artículo 1º de la presente resolución, así como, a la Jefatura de Contabilidad, a la Jefatura de Tesorería y a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público -OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

Firmado por THOU SU CHEN CHEN Gerente de Administración Gerencia de Administración



Visado por WILDORO GRONERT ALVA Jefe de Contabilidad Jefatura de Contabilidad

Visado por JHON GUTIERREZ INCA Jefe de Logística y Control Patrimonial (e) Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT 2023153456

Visado por VANESSA HUERTA OLIVAS Especialista en seguimiento y monitoreo en temas administrativos Gerencia de Administración

